

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 7/2010, dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por violación de los derechos del niño, a la integridad, seguridad personal y trato digno.**

En diciembre de 2009, una mujer acudió a esta Comisión a presentar una queja en contra de José Víctor Flores Blas, policía asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Zapopan denominado La Generala, de donde es vecina. Relató que en varias ocasiones, con engaños y sin que ella se enterara, el hombre llevó a su hija de siete años al interior de un remolque que se encontraba en dicho lugar y ahí la desnudaba y le tomaba fotografías.

La señora manifestó que cuando notó un cambio en la conducta de su hija, la llevó al Instituto Municipal de las Mujeres, donde le dieron atención psicológica. Ahí, una profesional del ramo le informó que había sido víctima de abuso sexual, ya que la niña había confesado que el servidor público la tocaba, le tomaba fotografías de la cintura para abajo y le ponía el pene en sus partes íntimas. El hombre primero fue ganándosela con dulces y dinero; después, la tenía amenazada y por eso la menor de edad no decía nada.

Uno de los hermanos, también menor de edad, manifestó que en una ocasión el policía los había invitado a él y a sus tres hermanas a jugar en el lugar que cuidaba, pero se negó y les dijo a los demás que se fueran. Sin embargo, la niña se quedó y el hombre cerró la reja. Al darse cuenta de ello, regresó y se metió por debajo del cancel para buscar a su hermana. Ahí fue testigo de cómo el uniformado la tenía adentro de una camioneta y le estaba tomando fotos desnuda. Cuando se dio cuenta de ello, el agresor lo amenazó con golpearlo si le informaba a su mamá y le dio cincuenta pesos.

Dentro del procedimiento de la Dirección de Asuntos Internos del municipio, la agraviada afirmó en sus declaraciones que “don Blas” la llevó adentro del depósito de carros hasta donde está su dormitorio, la acostó en la cama, la desnudó para tomarle fotografías con su teléfono celular, y le tocó el cuerpo. Los testimonios de sus tres hermanos coinciden en que en varias ocasiones el hombre se encerró en un cámper con la menor de edad.

El peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses elaborado como parte de las actuaciones que integran la averiguación previa iniciada por estos hechos, asienta que la niña presenta moderada afectación emocional, compatible con la sintomatología característica en personas menores de edad que han sufrido algún tipo de agresión sexual. Determina que la agraviada presenta daño moral y psicológico, así como en su integridad sexual, como consecuencia de las agresiones que sufrió.

Tanto en el estudio de las actuaciones practicadas por personal de esta Comisión, como en las pruebas documentales recabadas, hay elementos suficientes que fortalecen la queja presentada en contra del servidor público por violación de los derechos del niño, a la integridad, a la seguridad personal y al trato digno.

Este organismo concluye que José Víctor Flores Blas actuó de una forma reprochable, al provocar que la niña ingresara a jugar al predio que resguardaba con el pretexto de darle alimentos o protegerla de las agresiones que supuestamente sufría por parte de varias personas que se reunían alrededor del lugar. Más grave aún es que la llevara hasta su dormitorio y hacer que ella accediera a sus pretensiones mediante distintas cantidades de dinero que le ofrecía.

Con su actuación violó leyes que tutelan la seguridad pública y social, además de los derechos humanos y la dignidad de la menor de edad. Pruebas de ello son el testimonio de la agraviada, las declaraciones de los testigos, que son coincidentes, y el dictamen psicológico emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como la opinión de una experta en la materia que labora en el Instituto Municipal de las Mujeres de Zapopan.

El abuso sexual es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Esta forma de maltrato infantil representa un problema social de grandes proporciones, sobre todo por el sufrimiento que ocasiona en la vida de las víctimas y sus familias, ya que los efectos inmediatos y de largo plazo constituyen una amenaza potencial al desarrollo psicosocial de quienes lo han sufrido.

Cuando ese maltrato es ejercido por un servidor público, y si éste además, es responsable de velar por la seguridad ciudadana, el problema adquiere otras dimensiones. Detrás de cada policía subsiste una gran responsabilidad, relacionada con un sentido de servicio profundamente moral y ético; es el rostro visible del Estado y, por lo tanto, el paradigma de la legalidad.

Convertirse en ejemplo es una obligación, y ahí radica la gran carga de humanismo que debe permear a los cuerpos policiales. Con su actuar, el servidor público involucrado denigró no sólo la autoridad moral de su corporación en la que sin duda alguna hay hombres muy valiosos, sino la figura del policía en general, que necesita ser fortalecida.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos la defensa de los derechos de la infancia es una prioridad, y en ello deben estar involucradas todas las instituciones del Estado. Las de seguridad pública no pueden estar al margen de ello; en sus actos debe prevalecer siempre el interés superior de la niñez.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, las siguientes

**Recomendaciones:**

Primera. Gire instrucciones para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del oficial de policía José Víctor Flores Blas, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio, por su actividad irregular en el desempeño de sus funciones y por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de la menor de edad, así como por la serie de omisiones en las que incurrió con motivo de sus funciones.

Segunda. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal del servidor público involucrado, como antecedente de que violó derechos humanos.

Tercera. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a la víctima de los actos motivo de la presente queja, disponga lo necesario para que a la niña se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica durante el tiempo necesario, hasta que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta.

Recomendaciones generales:

Primera. Gire instrucciones para que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública e inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

Segunda. Giren instrucciones al personal a su cargo para que, junto con especialistas en materia de seguridad pública, capaciten a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública sobre los procedimientos para la operación de los policías municipales, en el que se establezcan los lineamientos que determinen la actuación correcta de los policías, atendiendo las legislaciones federal y estatal y municipal.

Peticiones

Al procurador general de Justicia del Estado

Única. Gire instrucciones al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 3° Penal, a efecto de que lleve a cabo el debido seguimiento de la causa penal 197/10-D, en cumplimiento de la representación social que le corresponde.

Las autoridades a las que se dirige la Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo sobre su aceptación.